

**CIRCULAR No. 32 de 2023**

**DE:** Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca

**PÁRA:** Alcaldes Municipales, Personerías Municipales, Secretarios de Desarrollo, Enlaces Municipales de Juventud y Plataformas Municipales de Juventud.

**ASUNTO:** Convocatoria - Elección de los representantes de las Plataformas Municipales de Juventud, para las asambleas provinciales que conformaran la Plataforma Departamental de Juventud de Cundinamarca

**FECHA:** 26 de abril de 2023

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, y considerando:

Que el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia dispone: "ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ordena que la función administrativa debe estar en servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que mediante la Ley 1622 de 2013, se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 18 de dicha ley, se especifican las competencias de los departamentos, en lo relacionado con participación, diseño, evaluación y seguimiento de los planes, políticas y programas para el desarrollo juvenil, entre otros.

Que en el artículo 15 de la ley 1885 de 2018 en la modificación del artículo 60 de la ley 1622 de 2013, establece:

La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la **Personería local o municipal** quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

Que por cada Departamento [...] deberá existir una plataforma de las juventudes que estará conformada por dos delegados, un hombre y una mujer, provenientes de cada una de las Plataformas Municipales [...]. En los departamentos que tengan una división provincial y/o subregional, la Plataforma Departamental de Juventudes se conformará por una mujer y un hombre delegados de manera autónoma por cada provincia y/o subregión.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1228-  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**CONVOCA,**

A los jóvenes de las distintas Organizaciones que conforman la Plataforma Municipal de Juventud de cada uno de los 116 municipios del departamento, para que participen en el proceso de elección de los 2 delegados (un hombre y una mujer) ante las asambleas provinciales que conformaran la Plataforma Departamental de Juventud de Cundinamarca.

**Participación:** Podrán postularse ciudadanos con edad rango entre 14 y 28 años; pertenecientes a cualquiera de las organizaciones que conforman la Plataforma Municipal de Juventud en cada municipio.

**Metodología:** La metodología para el proceso de elección de los dos (2) delegados, con el ánimo de garantizar la participación de todos los municipios del departamento de Cundinamarca, con plataforma municipal de juventud vigente, será la siguiente:

1. De cada plataforma municipal, se elegirán **DOS REPRESENTANTES (una mujer y un hombre)**, los cuales deberán ser parte de la misma, y acreditar su pertenencia tanto en la Resolución de Constitución y/o actualización, como en el acta de delegación de su plataforma. En dicha acta deberá figurar como mínimo el método empleado para la elección de la designación, las organizaciones participantes en dicho proceso con sus datos de contacto.
2. El proceso de elección de los dos Representantes de la Plataforma del Municipio, deberá ser coordinado por el funcionario de la Administración Municipal a cargo de Juventudes, quien garantizará la socialización de la convocatoria con todas las organizaciones existentes y relacionadas en la Plataforma Municipal, para que de cada una de ellas se seleccione interna y autónomamente los dos Delegados (Una mujer y un hombre) que participarán en la conformación de la plataforma provincial de juventud.
3. Todos los delegados, se encontrarán en una "Asamblea provincial", en la que se elegirán los dos representantes por provincia (una mujer y un hombre) ante el proceso de conformación de la Plataforma Departamental de Juventud.
4. Las plataformas de juventud municipales deberán enviar el documento de resolución de actualización, con una periodicidad de 1 año desde su actualización. Aquellas Plataformas que superen el año de antigüedad en el proceso de actualización, deberán iniciar su proceso de actualización para participar en las asambleas provinciales.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, presenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Recepción de documentación de los delegados de la plataforma	Hasta el 26 de mayo 2023	Enlaces Municipales de Juventud
Documentos		Plataformas Municipales de Juventud
1. Resolución de la Plataforma Municipal		
2. Acta de designación de la Plataforma sobre los representantes		



3. Datos de contacto de los representantes (Nombre completo, organización, Municipio, correo electrónico y celular).		
<p>Conformación de las asambleas provinciales de juventud para elección de la Plataforma Departamental de Juventud</p> <p>Se enviará cronograma de las fechas de elección para cada Provincia del Departamento de Cundinamarca</p>	5 de junio 2023	Gerencia Para la Juventud y la Adultez

Atendiendo a lo anterior, se dispone el siguiente correo: [gerenciajuventudyadultez@cundinamarca.gov.co](mailto:gerenciajuventudyadultez@cundinamarca.gov.co), con el propósito de recibir los documentos correspondientes a la delegación de los designados por Municipio. Así mismo, una vez surtido el proceso de recepción de documentos, desde la Gerencia para la Juventud y Adultez se socializará el cronograma de asambleas provinciales para la elección de la Plataforma Departamental de Juventud.

Cabe resaltar que, desde la Gerencia para la Juventud y Adultez, tendremos un equipo técnico que se encargara de brindar asistencia técnica, acompañamiento y capacitaciones para surtir los procesos de actualización de las plataformas y procedimiento de elección de representantes.

Cordialmente,

*Lucy Adriana Hernández Hernández*  
**LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.

Elaboró: María José Zapata - Contratista SISI  
 Revisó: Héctor Javier Velezquez - Gerencia para la Juventud y Adultez  
 Aprobó: Luis Sarmiento - Asesor de despacho



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1226  
 @CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co